Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 194 | Sábado, 21 de agosto de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

18331 11060 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo suscrito entre representantes de este organismo y de las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO, y C.S.I./C.S.I.F., sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

18333 11083 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Alucolor Lacados Murcia, S.L.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

18337 11085 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 22 de junio de 2004, relativa a la modificación n.º 32 del P.G.O.U. de Águilas para reordenación de sectores de suelo urbanizable programado en el paraje «Chimenea de la Loma». Expte.: 54/03 de planeamiento.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

18338 11084 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fundición de aluminio, bronce y latón, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 146/04 de E.I.A., a solicitud de Fundición Hermanos Oliva, C.B.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

18338 11059 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

18338 11064 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad (Orden de Delegación de 4-9-03, BORM 18-9-03) en la reclamación patrimonial interpuesta por doña Silvia Justiniano Pedraza.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

18339 11062 Anuncio de adjudicación de contrato.
18339 11063 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

18340 11058 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes
18342 11057 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

18345 11056 Resolución de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento ordinario N.º 668/2004) contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004, por el que se declara como Actuación de Interés Regional el «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia» (Procedimiento OT 7/2002).

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

18346 11067 Publicación Actas de Infracción S.H. 11/04.
18347 11068 Publicación Actas de Liquidación 9/04.
18348 11069 Notificación de actas de infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Castellón

18348 11055 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

18350 11072 Demanda número 276/2004. Cédula de notificación.
18350 11074 Demanda número 372/2004. Cédula de notificación.

Instrucción número Seis de Murcia

18351 11078 Juicio de faltas 1735/2003 AM.
18351 11061 Juicio de faltas 1516/2003 AM.

De lo Social número Seis de Murcia

18352 11075 Demanda 52/2004.

Instrucción número Tres de San Javier

18352 11077 Juicio de faltas 182/2004.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

18353 11237 Ordenanza reguladora de los precios públicos incluidos en la ordenanza general reguladora de los mismos por la utilización de la Plaza de Abastos Municipal.
18353 11081 Anuncio de adjudicación contrato administrativo de consultoría y asistencia: «Redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas (Revisión-Adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana)».

Albudeite

18353 11241 Anuncio de licitación de contrato de obras.
18354 11240 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Alhama de Murcia

18354 11090 Convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo.

Calasparra

18358 11086 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación de Unidad de Actuación n.º 2 (Fase I), de las normas subsidiarias.

Caravaca de la Cruz

18358 11065 Acuerdo de adjudicación del concurso de contrato de concesión para la construcción y explotación de un Centro Deportivo Municipal.

Cehegín

18359 11242 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.
18359 11243 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.
18359 11244 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.
18359 11089 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable. Autorización Previa/SNU - 164/04.

Mazarrón

18360 11080 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2004.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula

18360 11066 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Agencia.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11060 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo suscrito entre representantes de este organismo y de las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO, y C.S.I./C.S.I.F., sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud ratificó el pasado día 21 de junio de 2004, a propuesta de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, el acuerdo alcanzado el día 19 de mayo de 2004, entre este organismo y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., y C.S.I./C.S.I.F., sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y con el objeto de facilitar su conocimiento,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO. y C.S.I./C.S.I.F., sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 29 de junio de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

« Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales sobre los procedimientos que deben permitir la atribución de puestos de trabajo con carácter definitivo al personal estatutario de nuevo ingreso y funcionario de carrera destinado en el Servicio Murciano de Salud.

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que el personal laboral fijo o funcionario de carrera que presta servicios en este organismo podrá integrarse en las categorías estatutarias y opciones correspondientes.

Las condiciones en las que debe efectuarse dicha integración aparecen reguladas en el Decreto número 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7-5-04), y que entró en vigor al día siguiente al de su publicación.

2.º) El referido Decreto prevé, en su artículo 6 , que el personal funcionario que acceda a la condición de personal estatutario fijo continuará desempeñando el mismo puesto de trabajo que viniera ocupando, y con idéntico carácter, provisional o definitivo, con el que hubiera accedido al mismo.

3.º) A su vez, la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, establece que, con carácter excepcional, transitorio y por una sola vez, el acceso a la condición de personal estatutario en algunas y funcionario de los antiguos Cuerpos de sanitarios locales, podrá tener lugar por medio de un concurso, consistente en la valoración de los méritos de los aspirantes.

Conforme a dicha disposición, por diversas Resoluciones de 25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29-11-02) fueron convocadas las pruebas de acceso a la condición de personal estatutario fijo para las categorías y opciones estatutarias, así como de los Cuerpos de los antiguos sanitarios locales.

4.º) En tales convocatorias se hace constar que aquellos que superen tales pruebas tomarán posesión de sus puestos de trabajo con carácter provisional, a la espera, por lo tanto, de los concursos que les permitan acceder con carácter definitivo a un puesto de trabajo.

Este proceso se encuentra actualmente en una fase avanzada, al haberse publicado, en la mayor parte de los casos, las Resoluciones provisionales de puntuaciones de los aspirantes.

5.º) Por su parte, la Ley 16/2001, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló igualmente un sistema de acceso excepcional a la condición de personal estatutario fijo en los distintos Servicios de Salud, en el que se incluye una fase de provisión para la adjudicación definitiva de los puestos, en la que podrán participar tanto los que hubieran accedido a la condición de personal estatutario fijo a través del sistema de selección previsto en dicha norma, como el resto del personal estatutario fijo.

Junto con ello, y con carácter previo al proceso de consolidación regulado en dicha Ley, se convocó un

concurso de traslados para los facultativos especialistas de atención especializada.

La fase de selección prevista en la citada norma, se encuentra a su vez, prácticamente concluida, por lo que en fechas próximas se iniciará la de provisión.

6.º) De esta forma, la resolución de los procesos de consolidación del personal interino y estatutarización del personal funcionario, regulados en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, y los de consolidación y concurso, previstos en la Ley 16/2001, de 16 de noviembre, van a coincidir en el tiempo, pese a obedecer a situaciones distintas y haber sido convocados con amparo en normas diferentes.

7.º) Esta coincidencia temporal puede originar confusión en los participantes en unos y otros procesos, así como afectar a los legítimos objetivos perseguidos por las Leyes antes citadas.

8.º) Ante ello, las partes firmantes consideran conveniente, en aras a evitar la posible interferencia de los procesos regulados en ambas normas, fijar los procedimientos de gestión de personal que permitan que el personal funcionario del Servicio Murciano de Salud pueda acceder, de forma excepcional y por una sola vez, a la titularidad definitiva de un puesto de trabajo (lo que le permitiría, en caso de acceder posteriormente a la condición de personal estatutario fijo conservar la misma), y atribuir, a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas por las Resoluciones de 25-11-02 del Director Gerente puestos de trabajo con carácter definitivo.

A la vista de lo expuesto, el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa sectorial de sanidad, suscriben el siguiente,

Acuerdo

Artículo 1. Objeto.

El presente Acuerdo tiene como finalidad la determinación de los procedimientos que permitirán al personal funcionario del Servicio Murciano de Salud acceder con carácter definitivo a un puesto de trabajo, así como que los aspirantes que superen los concursos de méritos convocados al amparo de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, puedan tomar posesión de éstos con idéntico carácter.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación exclusivamente al personal funcionario con destino en el Servicio Murciano de Salud que ocupe de manera provisional una plaza de naturaleza funcionarial, en alguno de los centros de trabajo que pertenecían a este organismo con anterioridad a la transferencia del Insalud a la Región de Murcia, 1 de enero de 2002, y cuyo nivel de complemento de destino corresponda al base de cada grupo.

Artículo 3. Mecanismos a través de los cuales se asignará un puesto de trabajo con carácter definitivo.

El acceso del personal funcionario a un puesto de trabajo con carácter definitivo tendrá lugar a través de los siguientes procedimientos:

- Concurso de méritos.

- Redistribución de efectivos.

Artículo 4. Concursos de méritos.

El Servicio Murciano de Salud convocará concursos de méritos para las opciones del Cuerpo Superior Facultativo, correspondientes a especialidades médicas, en las que exista una demanda de movilidad, así como para los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y del Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

Artículo 5. Redistribución de efectivos.

En aquellos casos en los que no se convoque el concurso de méritos al que se refiere el apartado anterior, la atribución definitiva de un puesto de trabajo, tendrá lugar por medio del mecanismo de redistribución de efectivos, regulado en el artículo 52.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 6. Personal afectado por la redistribución de efectivos.

1. El referido proceso se aplicará al personal que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que ocupe un puesto de manera provisional, y carezca de puesto reservado.

- Que desempeñe de manera provisional un puesto de trabajo, y tenga asignado otro con carácter definitivo en el ámbito del Servicio Murciano de Salud.

2. Por el contrario, queda excluido de este proceso:

- El personal funcionario o estatutario procedente de otras Administraciones Públicas diferentes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El personal funcionario que ocupe una plaza de naturaleza estatutaria.

- El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que desempeñe un puesto de carácter funcionarial.

3. Al personal que en el momento de la celebración del presente Acuerdo desempeñe de manera provisional un puesto de trabajo en el Servicio Murciano de Salud, y tenga un puesto reservado en otra Consejería u Organismo de la Administración Regional, le será atribuido con carácter definitivo el puesto de trabajo que ocupe en el momento de su toma de posesión como personal estatutario fijo, como consecuencia del procedimiento previsto en el Decreto 38/2004, de 23 de abril.

Con el objeto de que no se vean afectadas las previsiones de crecimiento de puestos de trabajo, el Servicio Murciano de Salud, creará como mínimo el mismo número de plazas y de idéntica categoría, a las que sean ofertadas al personal a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 7. Procedimiento a seguir para la redistribución de efectivos.

1. En aquellos supuestos en los que el funcionario carezca de un puesto de trabajo con carácter definitivo (por haber sido nombrado como funcionario de manera provisional, encontrarse en situación de reingreso provisional, etc.,), el Servicio Murciano de Salud atribuirá al interesado, de manera definitiva, el mismo puesto que se encuentre ocupando provisionalmente.

Si el puesto desempeñado de manera provisional tuviera nivel de complemento de destino superior al base del grupo de pertenencia del funcionario, se atribuirá al mismo un puesto de nivel base en el mismo centro de trabajo si lo hubiera.

Para la determinación de la plaza que se adjudicará en este caso, se atenderá a las reglas que sobre el cese de interinos resulten de aplicación al personal de este organismo.

2. En el supuesto contrario, es decir, cuando se halle desempeñando un puesto de forma provisional, pero cuente con otro definitivo en la misma localidad, el Servicio Murciano de Salud ofrecerá al funcionario la posibilidad de ocupar aquél con carácter definitivo, con la pérdida consiguiente de la reserva de puesto de trabajo que tuviera atribuido de forma permanente.

Recibida dicha oferta, los funcionarios afectados por esta disposición, contarán con un plazo de 10 días para manifestar su aceptación o renuncia de la misma, entendiéndose la falta de respuesta como un rechazo de la oferta. En este supuesto, el Servicio Murciano de Salud podrá ofertar el puesto de trabajo que el funcionario viniera ocupando de manera provisional.

Artículo 8. Asignación definitiva de puestos de trabajo a los aspirantes que superen las pruebas selectivas previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre.

Una vez que finalicen los concursos de méritos y los procesos de redistribución de efectivos a los que se refieren los artículos anteriores, todas las plazas que se hallen vacantes, entendidas éstas como aquellas que no se encuentran reservadas a un funcionario, serán ofertadas con carácter definitivo a los aspirantes que superen las pruebas de acceso a la condición de personal estatutario fijo. Excepcionalmente, y para el supuesto de que no existieren plazas vacantes disponibles en los términos antes expuestos, se ofrecerá al candidato seleccionado una plaza con carácter provisional, en el ámbito previsto en el artículo 2.

Una vez resuelto el concurso de traslados para el personal del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, los aspirantes que superen el proceso selectivo de acceso a tales Cuerpos, tomarán posesión de sus destinos con carácter provisional, debiendo participar para conseguir un puesto definitivo, en el siguiente concurso de méritos que, a tal efecto, convocará el Servicio Murciano de Salud, con posterioridad a su toma de posesión».

Murcia, 19 de mayo de 2004.—Por el Servicio Murciano de Salud, La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**, El Director General de Recursos, **Enrique Gallego Martín.**—Por la representación del personal, CEMSATSE, **Clemente Casado Mateo y Temístocles Sánchez Moñino**. CC.OO., **José María Salcedo López.** C.S.I./C.S.I.F., **Pedro Baquero Nicolás.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11083 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Alucolor Lacados Murcia, S.L.

Visto el expediente número 286/03, seguido a Alucolor Lacados Murcia, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 22-5, San Ginés (Murcia), con C.I.F.: B-30588321, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.7.d), correspondiente a un proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2003 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 246, del jueves 23 de octubre de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 17 de

marzo de 2004, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001)

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de instalación de industria de lacado de perfiles de aluminio, en el término municipal de Murcia, a solicitud de alucolor lacados Murcia, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

Primera.

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales que se establezcan en sus autorizaciones sectoriales.

Segunda.

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

1. Delimitación de áreas.

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1. Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2. Operaciones de proceso y transformación. 3.– Almacenamiento y expedición de materiales finales (outputs). 4. Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5. Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

2. Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3. Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

4. Prevención de la contaminación.

a. Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b. Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c. Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto. Se hará extensiva esta medida a los elementos constructivos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales proyectada.

d. Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas. Se hará extensiva esta medida a la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales prevista.

e. Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
- Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	- Semanal
- Reparación de las grietas detectadas	- En el momento de su constatación.
- Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	- Anual

f. Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

5. Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

6. Planes de minimización.

- Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección Segunda, del Capítulo II DEL R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997.

Se elaborará el plan de minimización de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, tal y como prevé el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado cuando el volumen de vertido supera los 100.000 m³ anuales.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11085 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 22 de junio de 2004, relativa a la modificación n.º 32 del P.G.O.U. de Águilas para reordenación de sectores de suelo urbanizable programado en el paraje «Chimenea de la Loma». Expte.: 54/03 de planeamiento.

Con fecha 22 de junio de 2004 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por Orden de esta misma Consejería, de 10 de octubre de 2003, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 30 de septiembre de 2003, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

Segundo: Mediante oficio de alcaldía de 2 de marzo de 2004, el Ayuntamiento remite documentación con la pretensión de subsanar tales deficiencias.

Tercero: Sobre dicha documentación y con fecha 5 de abril de 2004, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron informe que concluía del siguiente tenor literal, y del cual se dio traslado al Ayuntamiento mediante oficio de esa misma Dirección General de 6 de abril de 2004:

1. Las nuevas densidades de viviendas por hectárea deben corregirse, ya que los valores asignados implican un incremento sin que se hayan contemplado las reservas exigidas en el art. 149.2 de la LSRM; por consiguiente sus nuevos valores deben ser 27,4937 viv/Ha para el sector CH-1 y 26,958 viv/Ha para el sector CH-2, pudiendo admitirse el redondeo a 27 viviendas/Ha en ambos casos.

2. Se deben corregir los errores numéricos en los cuadros de edificabilidades de las pág. 18 y 19 para evitar confusiones.

3. Se deberían incorporar expresamente las determinaciones señaladas por los organismos consultados en las condiciones que regulan el desarrollo de los sectores.

Cuarto: En subsanación de lo anteriores reparos, y, mediante oficio de alcaldía de 5 de mayo de 2004, registrado de entrada el siguiente día 11 del mismo mes y año, el Ayuntamiento remite un proyecto refundido sobre el que el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite un último informe de fecha 18 de junio de 2004, según el cual, dicho documento refundido «cumplimenta adecuadamente lo señalado» y «procede el levantamiento de la suspensión y consecuentemente su aprobación definitiva, así como su oportuno diligenciado por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia».

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera. Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda. Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.976, desarrollado en la Sección Segunda del Capítulo III del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (artículos de 123 a 135) y vigente durante su tramitación municipal los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley 1/2001. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, procede su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 137. a) de dicha ley regional,.

Vengo en resolver:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación n.º 32 del P.G.O.U. de Águilas para reordenación de sectores de suelo urbanizable programado en el paraje «Chimenea de la Loma» conforme al documento refundido al que se hace referencia en el antecedente cuarto.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo

hasta que éste de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 21 de julio de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

11084 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fundición de aluminio, bronce y latón, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 146/04 de E.I.A., a solicitud de Fundición Hermanos Oliva, C.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.7.a), se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fundición de aluminio, bronce y latón, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 146/04 de E.I.A., a solicitud de Fundición Hermanos Oliva, C.B., con domicilio en Avda. Francisco Salzillo, Polígono Industrial Oeste, parc. 21-23, 30.169 - San Ginés (Murcia), con C.I.F.: E-73.100.182, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 29 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11059 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Aliaga Jodar Encarnación.

NIF/CIF: 34794835K

Municipio del interesado: Murcia.

N.º de expediente: 201/2004.

Importe sanción: 1.500

N.º Liquidación:

Nombre: Pedreño Roca Francisco.

NIF/CIF: 23008541P.

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de expediente: 252/2004.

Importe sanción: 300

N.º Liquidación.

Murcia a 30 de julio de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11064 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad (Orden de Delegación de 4-9-03, BORM 18-9-03) en la reclamación patrimonial interpuesta por doña Silvia Justiniano Pedraza.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Silvia Justiniano Pedraza, cuyo último domicilio conocido es C/ Jabonerías, n.º 2-4, 30001-Murcia, que mediante Orden de fecha 24-5-04, por la que se acuerda tenerla por desistida de su solicitud de fecha 18/09/01, que dio lugar al expediente n.º 633/02.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Orden, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de julio de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

11062 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo y Política Social).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/21.57.04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Colaboración y asistencia técnica al servicio Regional de Empleo y Formación en la realización del seguimiento de expedientes y beneficiarios de subvenciones financiadas con recursos del Fondo Social Europeo (medida 9.2 de P.O.I.) y de la CARM».

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 126 (2-06-04)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 108.000,00 € (52,00 €/h.) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26-07-04

b) Contratista: AUDIHISPANA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 99.000,00 € (48,00 €/h.) IVA incluido.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

11063 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Trabajo y Política Social).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).

c) Número de expediente: C/25.57.04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Servicio de colaboración y asistencia técnica al Servicio Regional de Empleo y Formación en el proceso de justificación económica de subvenciones a acciones y proyectos formativos, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, enmarcados en el programa de actuaciones para la calidad profesional (Programa Operativo Integrado para la Región de Murcia 2000-2006. Eje 9 asistencia técnica, medida 9.2 asistencia técnica F.S.E.)»

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 121 (27.05.04)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000,00 € (125,00 €/expediente), IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de julio de 2004

b) Contratista: DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 178.000,00 € (111,25,00 €/expediente), IVA incluido.

Murcia 28 de julio de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11058 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 26 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

N.º Expediente: SAT5238/2003

Denunciado: CAMPOS CAMPOS, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL C.G.D. NIC ISIDRO N.º 21 piso 6 pta. 11 29007 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR CON UN FURGON DE MALAGA A ELCHE, CON CARGA DE ABRIGOS PARA VENTA AMBULANTE, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1O. M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción: 100,00 euros

Fecha Denuncia: 05/11/2003

Matrícula: 8491-BSK

N.º Expediente: SAT5387/2003

Denunciado: GUILLEN IDROVO, CESAR HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RASO ANDREO N.º 36 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 OBREROS DEL CAMPO DE PULPI A TOTANA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE XPC.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 07/11/2003

Matrícula: MU-7356-AM

N.º Expediente: SAT5436/2003

Denunciado: COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAR MENOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARAVACA DE LA CRUZ N.º 16 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CARGA UTIL CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS OBLIGATORIOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1O. M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción: 100,00 euros

Fecha Denuncia: 22/11/2003

Matrícula: 2501-CGV

N.º Expediente: SAT5444/2003

Denunciado: SANBEMAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ PUERTA NUEVA N.º 3 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE TUBOS DE HORMIGON DE SANTOMERA A

BENIEL CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA DICHO TRANSPORTE. PRESENTA ALBARAN N.º 021476 DE LA EMPRESA TUPSA SA.PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTES MPC-N VALIDA HASTA 31/07/2003, ASI COMO DISTINTIVO MPC-N. CLIENTE PARA EL QUE TRANSPORTA, CLAUDIO NOGUERA HERNANDEZ, CIF: 74156898E.

Norma Infringida: Art. 140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 4.601,00 euros

Fecha Denuncia: 05/11/2003

Matrícula: MU-7590-BZ

N.º Expediente: SAT5954/2003

Denunciado: GRUPO HERMABE MURCIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PARRA N.º 14 30150 ALBERCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR REJILLAS METALICAS DESDE SANTOMERA HASTA LA MANGA CON LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE 31/03/2003.

Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 04/12/2003

Matrícula: MU-6440-CF

N.º Expediente: SAT5972/2003

Denunciado: CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CRISTOBAL LA CORTA N.º . 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR TIERRA DESDE FUENTE ALAMO HASTA TOTANA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41.700 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG, EXCESO DE 1.700 KG, UN 4,25%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO DE 5 EJES.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido: NINGUNO

Sanción: 356,00 euros

Fecha Denuncia: 02/12/2003

Matrícula: MU-4060-BZ

N.º Expediente: SAT6014/2003

Denunciado: GRUPO HERMABE MURCIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PARRA N.º 14 30150 ALBERCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR REJILLAS METALICAS DESDE SANTOMERA HASTA LA MANGA CON UN PESO DE 3.950 KG ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3.500 KG. EXCESO DE 450 KG, UN 12,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 361,00 euros

Fecha Denuncia: 04/12/2003

Matrícula: MU-6440-CF

N.º Expediente: SAT6037/2003

Denunciado: LLEDO PERIS, PASCUAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO BAIXAULI CHORNET N.º 4 46910 SEDAVI VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL VISADO CORRESPONDIENTE DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA VISADO VALIDO HASTA 31/10/2003. TRANSPORTA ACCESORIOS PARA ANIMALES DE COMPAÑIA DESDE VALENCIA A CARAVACA. EL TITULAR DE LA TARJETA NO COINCIDE CON EL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 04/12/2003

Matrícula: V-6959-GV

N.º Expediente: SAT6164/2003

Denunciado: CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CRISTOBAL LA CORTA N.º . 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MODELO 1602, N.º DE SERIE: 3109. TACOGRAFO (MARCA: KIENZLE, MODELO: 1318-24, N.º DE SERIE: 2757643, MARCA DE HOMOLOGACION: E1-60), ASI COMO POR LA VELOCIDAD

REGISTRADA EN DISCOS DIAGRAMA QUE SE ADJUNTAN A BOLETIN.PLACA LIMITADOR DE FECHA 17/02/1999 DEL TALLER J.J. MTN TOMAS E9430017.

PLACA TACOGRAFO DE FECHA 26/04/2002 DEL TALLER SEBASTIAN E HIJOS E1-481. TRANSPORTA TIERRA.

Norma Infringida: Art. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Dir 92-6 y 92-24 CEER. D. 2484-94 (BOE 23-12) O.M 28-10-96 (BOE 12-11)

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha Denuncia: 02/12/2003

Matrícula: MU-4060-BZ

N.º Expediente: SAT6183/2003

Denunciado: EXCAVACIONES Y TRANSP. EL HUESO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS NORIAS N.º . 04690 NORIAS (LAS) HUERCAL-OVERA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO RESIDUOS ORGANICOS DESDE LA PLANTA DE RESIDUOS DE ULEA A ABANILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ARGENTINA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JORGE M. MONTESINOS.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1O. FOM 339920-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 euros

Fecha Denuncia: 23/12/2003

Matrícula: AL-2201-H

N.º Expediente: SAT6237/2003

Denunciado: TRANSPORTES GUILLERMO SUSO S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PABLO NERUDA N.º 6 17300 BLANES GERONA (Gerona)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO MINIMO DE 8H. REALIZA EL MAYOR DESCANSO DE 7H. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 24H. Y LAS 7H. DEL DIA 15 ACTUAL.

Norma Infringida: 142 K) LOTT 16/1987, de 30 de julio 199 L)

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3820 / 85

Sanción: 240,00 euros

Fecha Denuncia: 15/07/2003

Matrícula: GI-6582-BL

N.º Expediente: SAT6399/2003

Denunciado: ANDREU ANIORTE, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE ANTONIO N.º 21 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS (30 KG DE TERNERA) DE SANTOMERA A ORIHUELA , CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES MPC-N.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 26/12/2003

Matrícula: A-9415-EF

N.º Expediente: SAT6444/2003

Denunciado: COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAR MENOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARAVACA DE LA CRUZ N.º 16 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCEDER EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA. EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 16-17 Y 17-18/12/2003, SE OBSERVA UN PERIODO DE CONDUCCION DIARIA DE 12: 30 H. EXCESO DE 2 HORAS Y TREINTA MINUTOS (INICIADO A LAS 6: 20 H. DEL DIA 18 Y FINALIZADO A LAS 6: 30 H. DEL DIA 19/12/2003. SE LE RECOGEN LOS CITADOS DISCOS DIAGRAMA PARA SU REMISION A ESA CONSEJERIA. CONDUCTOR: MANUEL GARCIA CATALA.

Norma Infringida: Art. 141.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha Denuncia: 20/12/2003

Matrícula: 5773-BDB

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11057 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio

de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 27 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

N.º Expediente: SAT5218/2003

Denunciado: HORYTRAN OLIVA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA N.º 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR REALIZANDO CONDUCCION UTILIZANDO UN DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR, EL DISCO QUE VA UTILIZANDO VA A NOMBRE DE ANTONIO REQUENA.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 3.301,00 euros

Fecha Denuncia: 07/11/2003

Matrícula: MU-2874-BU

N.º Expediente: SAT5249/2003

Denunciado: HORYTRAN OLIVA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA N.º 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE PLANTA DE HORMIGON A MURCIA, TRANSPORTANDO 10 M3 DE HORMIGON, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS LOCAL MURCIA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.001,00 euros

Fecha Denuncia: 12/11/2003

Matrícula: MU-9180-BS

N.º Expediente: SAT5254/2003

Denunciado: COMBUSTIBLES MURCIANOS, SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM BADEN, CARRIL GRANADINOS N.º . 30010 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5000L. DE GASOIL B Y C DE ALCANTARILLA A JAVALI NUEVO, CON EL CERTIFICADO ADR CADUCADO EL 6-11-03.

Norma Infringida: Art.140.25.2 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.33.14 delR.D.2115/98, 2/10(BOE 16-10)

Sanción: 2.001,00 euros

Fecha Denuncia: 11/11/2003

Matrícula: V-2511-DY

N.º Expediente: SAT5297/2003

Denunciado: ABELLAN MONTESINOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RONDA DE LEVANTE N.º 45 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR UTILIZANDO EN DISCO HOMOLOGADO E1-107, NO ADECUADO AL TACOGRAFO E1-44. TACOGRAFO KIENZLE 1314.37, N.º DE SERIE 10378785. SE RECOGE EL DISCO DIAGRAMA COMO PRUEBA DE LA INFRACCION. CONDUCTOR: ANTONIO GALVEZ PEREZ.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción: 301,00 euros

Fecha Denuncia: 07/11/2003

Matrícula: MU-6148-AB

N.º Expediente: SAT5298/2003

Denunciado: MUÑOZ BOLUDA CB,JOSE, PEDRO Y SEBASTIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MURCIA N.º 1 piso 3 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE ALBACETE A MULA, SIN ANOTAR NI EL NOMBRE NI LOS APELLIDOS, NI

EL ORIGEN DEL TRAYECTO, TAMPOCO KILOMETROS INICIALES. NO DESEA COPIA DE DENUNCIA NI HOJA DE REGISTRO RETIRADA DEL DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: PEDRO MUÑOZ BOLUDA.

Norma Infringida: Art.141.8 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha Denuncia: 02/11/2003

Matrícula: 9209-CBJ

N.º Expediente: SAT5367/2003

Denunciado: GRUPO IBERSOL, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR CTR. YECLA km. 73 N.º . 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CARPINTERIA DESDE EL POLIGONO DE JUMILLA HASTA JUMILLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.LLEVA DISTINTIVO DE MPC EN EL VEHICULO, NO PRESENTA NI TARJETA CADUCADA NI FOTOCOPIA ALGUNA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 30/10/2003

Matrícula: MU-8830-BF

N.º Expediente: SAT5386/2003

Denunciado: SOLADOS VIDAL SRL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTO N.º 25 28944 FUENLABRADA MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO MIXTO TRANSPORTANDO A NUEVE TRABAJADORES DESDE ALICANTE HASTA ARCHENA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO DEMUESTRA LA RELACION DE LOS TRABAJADORES CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 euros

Fecha Denuncia: 31/10/2003

Matrícula: 3966-CCG

N.º Expediente: SAT5426/2003

Denunciado: DRINK TRADE SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ZARANDONA N.º 41 30007 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN REPARTO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BEBIDAS REFRESCANTES DE MURCIA A MULA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES Y DE JUSTIFICANTE ALGUNO DE HABERLA SOLICITADO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 25/11/2003

Matrícula: MU-8419-CF

N.º Expediente: SAT5512/2003

Denunciado: TENORIO RUIZ, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMERIA N.º 4 piso 3 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION, NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE PASAJEROS Y TITULAR DEL VEHICULO, TRANSPORTA 9 OBREROS INCLUIDO CONDUCTOR DE PULPI A LORCA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha Denuncia: 14/11/2003

Matrícula: B-0285-JS

N.º Expediente: SAT5513/2003

Denunciado: OLIMENDROS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 9 piso 4.º pta. A 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DEL POL. INDUSTRIAL DE JUMILLA HACIA JUMILLA, TRANSPORTANDO A DOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA INCLUIDO CONDUCTOR CARECIENDO DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 05/11/2003

Matrícula: B-4049-UT

N.º Expediente: SAT5590/2003

Denunciado: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN DE BORBON N.º 2 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION DESDE MULA A MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 euros

Fecha Denuncia: 26/11/2003

Matrícula: MU-8232-CJ

N.º Expediente: SAT5592/2003

Denunciado: DEXCA LEVANTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEREZ URRUTI N.º 49 30100 PUNTAL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ZAHORRA DESDE CANTERA TRANARIT(ULEA) HASTA ULEA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. DESTINO INFERIOR A 30 KM.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 euros

Fecha Denuncia: 26/11/2003

Matrícula: CR-0525-E

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

11056 Resolución de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento ordinario N.º 668/2004) contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004, por el que se declara como Actuación de Interés Regional el «Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia» (Procedimiento OT 7/2002).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, la sociedad Armilar-Procam, S.L., ha interpuesto el citado recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004, por el que se declara como Actuación de Interés Regional la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11067 Publicación Actas de Infracción S.H. 11/04.

Asunto: Publicación Actas de Infracción S.H. 11/04

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
José Aliaga Zapata y otro, C.B.	El Palmar/Murcia	1116/04	600,00
Const. Alcaraz Noguera Hnos., S.L.	Murcia	1228/04	1.600,00
Juan José Alcolea Vera (r. solidaria)	Archena	1293/04	3.000,00
Asensi Pastor, S.L.	Torre Pacheco	1324/04	3.005,08
Patrick John Parker Harding	Puerto de Mazarrón	1338/04	1.502,54
Construc. Pavimentos y Vallados, S.L. (r. solidaria)	Cartagena	1367/04	1.502,54
Sucon 2001, S.L.	Bullas	1369/04	9.067,00
Obras y Construcciones Frado, S.L. (r. solidaria)	Mula	1374/04	4.000,00
Obras y Construcciones Frado, S.L.	Mula	1377/04	3.005,08
Obras y Construcciones Frado, S.L.	Mula	1393/04	500,00
Moval, Pintura y Decoración, S.L.	Mula	1403/04	1.800,00
Sureste Total, S.L. (r. solidaria)	Cartagena	1409/04	3.000,00
Obras y Servicios Femagar, S.L.	Sangonera la Verde/Murcia	1465/04	**3.006,00**
Inspección Provincial de Trabajo y S. S. de Alicante:			
Teyocris, S.L.	Jumilla	1306/04	1.502,54
Construcciones y Promociones Tato-Rass, S.L.	Cobatillas/Murcia	1805/04	27.000,00

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones que se formulen sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Director Territorial de Empleo y Trabajo, c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6; 03003-Alicante.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 183)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11068 Publicación Actas de Liquidación 9/04.

Asunto: Publicación Actas de Liquidación 9/04

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón Social	Localidad	N.º de Acta	Importe euros
Lorca Club de Fútbol	Lorca	96/04	893,58
Lorca Club de Fútbol	Lorca	97/04	2.233,96
Lorca Club de Fútbol	Lorca	938/04-I	300,52
Lorca Club de Fútbol	Lorca	109/04	2.233,96
Lorca Club de Fútbol	Lorca	110/04	2.233,96
Lorca Club de Fútbol	Lorca	1027/04-I	300,52
Linsemar, S.L.	Alcantarilla	127/04	17.864,67
Linsemar, S.L.	Alcantarilla	128/04	26.358,55
Linsemar, S.L.	Alcantarilla	129/04	23.184,59
Juan José Alcolea Vera (r. solidaria)	Archena	141/04	7.359,22
Juan José Alcolea Vera (r. solidaria)	Archena	142/04	4.560,73
Juan José Alcolea Vera (r. solidaria)	Archena	1312/04-I	300,52
Alkaroz Decoración. S.L.L.	Puente Tocinos/Murcia	149/04	534,08
Alkaroz Decoración. S.L.L.	Puente Tocinos/Murcia	150/04	3.626,39
Alkaroz Decoración. S.L.L.	Puente Tocinos/Murcia	151/04	880,60
Alkaroz Decoración. S.L.L.	Puente Tocinos/Murcia	1413/04-I	300,52
Transraiguero, S.L.	Totana	157/04	2.195,05
Gabriel Misael Olalla Valdivieso (trabajador afectado)	Totana	157/04	— —-
Transraiguero, S.L.	Totana	1452/04	300,52
Tomás Torrano Tomás Carrasco	Jumilla	158/04	2.980,23
Antonio García Nova (trabajador afectado)	Jumilla	158/04	— —-
Juan José López Faus (trabajador afectado)	Lorca	159/04	— —-
Pedro Alfonso Pons Salas y otro, C.B.	Murcia	169/04	704,79
Víctor Martínez López (trabajador afectado)	Murcia	169/04	— —-
Pedro Alfonso Pons Salas y otro, C.B.	Murcia	170/04	1.279,31
Víctor Martínez López (trabajador afectado)	Murcia	169/04	— —-
Pedro Alfonso Pons Salas y otro, C.B.	Murcia	1477/04-I	300,52

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 184)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11069 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
PATRICK JOHN PARKER HARDING	X-5260396-C	PUERTO DE MAZARRÓN (MAZARRÓN)	1352/04	601,04.-
JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA	23232901-A	LORCA	1355/04	601,04.-
BERNAL VALLEJO, ISABEL CRISTINA	X-4221591-X	GUADALUPE (MURCIA)	1381/04	300,52.-
BERNAL VALLEJO, ISABEL CRISTINA	X-4221591-X	GUADALUPE (MURCIA)	1382/04	300,52.-
NOR-AFRICATRANS, S.L.	B-30660310	EL BOHÍO (CARTAGENA)	1416/04	300,52.-
PELUQUERÍA ISIDRO, S.L.	B-30507966	MURCIA	1418/04	6.001.-
PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ	23262948	ÁGUILAS	1429/04	EXTINC. PRESTAC.
JOSÉ MUNUERA PÉREZ	22194593-P	JAVALÍ NUEVO (MURCIA)	1439/04	PÉRDIDA PENSIÓN
MARCOS ARTERO SILVA	32835174-Y	MURCIA	1444/04	600,00.-
ARTESANÍA DEL HIERRO TRUJILLO, S.L.	B-30718696	LOS BEATOS (CARTAGENA)	1521/04	300,52.-
Inspección Provincial de Trabajo de Alicante:				
PEDRO GONZÁLEZ MARÍN	23046103-B	CARTAGENA	T-131/03	EXTINC. PRESTAC.
SISOCONS, S.L.	B-73214330	JUMILLA	569/04	301,11.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 185)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

11055 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E.» del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E.» del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Castellón (12/01) sita en la Calle Marqués de la Ensenada 14 (C.P. 12003), en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IDENTIFICADOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
040039484770	RGHIOUT MOHAMED AMINE	JOSE SANTIAGO 1-2	30205	SAN ANTONIO	12010200178987	EMB. CUENTAS
200040381771	GUILLAN HERMO JUAN	LOPE DE RUEDA 5-3-A	30204	CARTAGENA	12010300188920	EMBARGO SALARIOS
301032767287	ZARZAY KHALID	LOS VICENTES S/N	30001	MURCIA	12010400100435	EMB. CUENTAS

Castellón, 18 de junio de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Josefina Gimeno Fabra.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

11072 Demanda número 276/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200300/2004.

N.º Autos: Demanda 276/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: María López Laencina.

Demandado: Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a 26 de julio de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 276/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María López Laencina, contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por doña María López Laencina, contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (3.254,46 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 26 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

11074 Demanda número 372/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200357/2004.

N.º Autos: Demanda 372/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel Quintans Hernández.

Demandado: Acesa Electricidad Manuel Alcaraz, S.L., Fogasa.

Diligencia: En Cartagena a 23 de julio de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Acesa Electricidad Manuel Alcaraz, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña M.ª del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 372/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Quintans Hernández, contra la empresa «Acesa Electricidad Manuel Alcaraz, S.L.», Fogasa, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por don José Manuel Quintans Hernández, contra la empresa «Acesa Electricidad Manuel Alcaraz, S.L.», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trece mil setecientos catorce euros con treinta y siete céntimos (13.714,37 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acesa Electricidad Manuel Alcaraz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 23 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, M.ª del Carmen Tirado Navarro.

Instrucción número Seis de Murcia

11078 Juicio de faltas 1735/2003 AM.

Número de identificación único: 30030 2 0605982/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1735/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 702

En Murcia a 15 de julio de 2004. En nombre de S.M. El Rey, el Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juico verbal de faltas número 1735/03, seguidos por lesiones en tráfico en el que sin la comparecencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante don Juan Álvaro Cruz Fuentes, asistido del Letrado Sr. Abellán y como denunciado don José Antonio Caro Peña y la Cía. Aseguradora Nacional Suiza, defendida por el Letrado Sr. Rincón, don Francisco Javier Palacios de la Villa y la aseguradora Mutua Madrileña, defendidos por el Letrado Sr. Díez de Revenga y don Carlos Ruiz Rus y la aseguradora Mapfre, defendida por el Letrado Sr. González Paños, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Caro Peñas, don Francisco Javier Palacios de la Villa y don Carlos Ruiz Rus, denunciado de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio y con reserva de las acciones civiles a favor de don Juan Álvaro Cruz Fuentes, por los daños del vehículo matrícula MU1782-BT. El fallo de esta resolución se anticipó al término de la vista, mostrando los presentes su conformidad con ésta.

Notifíquese la presente resolución a la parte denunciada, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la L.E.Cr. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carlos Ruiz Rus, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 29 de julio de 2004.—La Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

11061 Juicio de faltas 1516/2003 AM.

Número de identificación único: 30030 2 0605442/2003.

Juicio de faltas 1516/2003 AM.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1516/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 1293, en Murcia, a 13 de noviembre de 2003. En nombre de S.M. El Rey, la Ilustrísima Sra. doña Carmen Alcayde Blanes, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1516/03 AM, seguido por Coacciones e Insultos, en el que, sin el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han intervenido como parte denunciante Malika Khaira, asistida del Letrado Sr. Villa Aroca y como parte denunciada don Abel Marco Cánovas, defendido por el Letrado Sr. Gil Clavel, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Abel Marcos Cánovas, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de injurias leves, a la pena de 15 días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra

la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cri. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abel Marcos Cánovas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 21 de julio de 2004.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

11075 Demanda 52/2004.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 52/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pablo Javier León Uzho contra la empresa Aserrados Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Pablo Javier León Uzho, contra la empresa Aserrados Murcia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.632,27 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en Legal forma a Aserrados Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

11077 Juicio de faltas 182/2004.

Juicio de faltas 182/2004.

N.I.G.: 30035 2 0300889/2004.

Representado: Mohammed Mekkaqui, Chergi El Goual, Mohamed Goual.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 182/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Que absuelvo a Mohamed Mekkaqui, Chergi El Gomal, Mohammed Goual de la falta de lesiones de la que habían sido denunciados. Con imposición de costas de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Mekkaqui, Chergi El Goual, Mohammed Goual, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a veintinueve de julio de dos mil cuatro.—La Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

11237 Ordenanza reguladora de los precios públicos incluidos en la ordenanza general reguladora de los mismos por la utilización de la Plaza de Abastos Municipal.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 del presente mes de julio se aprobaron las nuevas tarifas para el precio público de utilización de la Plaza de Abastos municipal que quedan como siguen:

Ordenanza reguladora de los precios públicos incluidos en la ordenanza general reguladora de los mismos por la utilización de la Plaza de Abastos Municipal

2.- Tarifa del servicio del mercado:

Plaza de Abastos, al mes	**Tarifas**
a) Casetas	50,00 euros
b) Mesas de verduras	20,00 euros
c) Mesas de pescado	35,00 euros

(incluido 16% de IVA)

Las tarifas entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se publica a los efectos reglamentarios que proceda.

En Águilas, 30 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11081 Anuncio de adjudicación contrato administrativo de consultoría y asistencia: «Redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas (Revisión-Adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana)».

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 06/04-Serv.

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: De consultoría y asistencia.

b. Descripción del objeto: «Redacción del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas (Revisión-Adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana)».

c. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- Diario Oficial de la Unión Europea: Núm. S 59, de 24 de marzo de 2004.

- «Boletín Oficial del Estado»: Núm. 92, de 16 de abril de 2004.

- «Boletín Oficial de la Región de Murcia»: Núm. 97, de 28 de abril de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

317.000,00 €, incluido I.V.A.

5.- Adjudicación.

a. Fecha: 29 de julio de 2004 por acuerdo de Pleno Corporativo.

b. Contratista: «Incotec Consultores, S.L.»

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación: 278.294,30 €, incluido I.V.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 30 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

11241 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Tfnos.: 968667502 Fax:

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: Infraestructuras de Ocio en Albudeite, Fase 2 del Proyecto Básico y de Ejecución del Acondicionamiento de la Plaza de la Constitución

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

66.111,33 euros a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 1.322 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación. No se requiere.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. R .M. (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 20 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios.

El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Albudeite a 3 de agosto de 2004.—El Alcalde-Presidente, Luis Férez Peñalver.

Albudeite

11240 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Tfnos.: 968667502 Fax:

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: Acondicionamiento Paseo Constitución Fase I, demolición, movimiento de tierras, infraestructuras.

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

67.728 euros a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 1.354,56 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato

6. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación. No se requiere.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. R .M. (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 20 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios.

El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Albudeite a 3 de agosto de 2004.—El Alcalde-Presidente, Luis Férez Peñalver.

Alhama de Murcia

11090 Convocatoria de una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, acordó convocar un concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza

vacante de Técnico Auxiliar de Archivo, que se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Archivo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los/as aspirantes deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener la edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto en aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios de la mutua patronal u otro organismo competente.

Las personas con minusvalía, en caso de necesitar adaptación de tiempo y medios, para todas o alguna de las pruebas deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para el acceso a la función pública local establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen en la cuenta 2090/0312/18/0064000120 de CAM (Oficina Urbana 1, Avda. Sierra Espuña, s/n. Alhama) que se fijan en la cantidad de 30,00 euros.

- Fotocopias, debidamente cotejadas, del DNI y de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso.

Quedan exentos del ingreso por derecho de examen quienes acrediten junto con la solicitud, mediante certificación del SEF, que están en situación de desempleo y que no perciben prestación o subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad de salario mínimo interprofesional.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de los Grupos Políticos de esta Corporación.

Un representante de los Funcionarios designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador incluirá la de los respectivos suplentes, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. En todo caso, la totalidad de los vocales tendrán igual o superior nivel académico al exigido en esta convocatoria.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Los/as aspirantes será convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. El orden en que hayan de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se establece a partir de la letra «C».

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

a) Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Baremo de méritos: los méritos alegados, que serán justificados documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los/as aspirantes en el momento de presentar las solicitudes, serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1.- Experiencia profesional, como funcionario o personal laboral, en puesto de igual o superior categoría en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización o formación realizados en centros universitarios o instituciones acreditadas para impartir docencia, y relacionados con las funciones y tareas objeto de la plaza, 0,01 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con la plaza, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Otros méritos a valorar por el Tribunal que puedan tener alguna relación con las funciones a desarrollar, 0,50 puntos por mérito, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición de carácter obligatorio y eliminatorio son los siguientes:

- Primer ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y basadas en el contenido del temario que consta en Anexo I.

Duración: mínimo 30 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

Las respuestas erróneas se penalizarán en los términos que con carácter previo a la celebración del ejercicio establezca el Tribunal.

- Segundo ejercicio.- Consistente en desarrollar por escrito dos temas de los previstos en el Anexo II del temario, que se extraerán por sorteo.

Duración: 1 hora y 30 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

- Tercer ejercicio.- Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del Anexo II del temario. Uno de los supuestos será sobre transcripción y catalogación de dos documentos de los siglos XVI ó XVII, que será igual para todos los/as opositores/as. Se trabajará sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Duración: a determinar por el Tribunal.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de superación: 5 puntos.

El contenido de los ejercicios segundo y tercero habrá de ser leído por los aspirantes en sesión, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser estos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición. En la valoración de estos ejercicios se tendrá en cuenta el nivel de conocimientos, la expresión escrita, la claridad de ideas y, en su caso, la facilidad de expresión oral. No se tendrán en cuenta las valoraciones otorgadas por los miembros del Tribunal que disten entre sí más de cuatro puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

c) Calificación definitiva de las pruebas: la calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el baremo de méritos y los ejercicios de la oposición. El resultado se hará publico el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal Calificador publicará la lista por orden de puntuación, resultarán aprobados/as los/las aspirantes que obtengan mayor puntuación, una vez determinado el orden de clasificación definitiva por las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y se elevará propuesta a la Alcaldía de la Corporación para su nombramiento.

El Tribunal Calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes mayor al de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal Calificador, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de tres meses, supervisadas éstas por el Secretario General de la Corporación, que deberá emitir informe a su finalización; debiendo incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la resolución. Caso de no incorporarse en el plazo indicado sin causa justificada, se producirá la caducidad del nombramiento.

Superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Presidente.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. 781/86, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 364/95 de 10 de marzo, y demás normativa concordante.

UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa.

Temario

ANEXO I

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Periférica. Administración Autonómica. Administración Local.

TEMA 3. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. El procedimiento administrativo. Los interesados. Las fases del procedimiento administrativo.

TEMA 4. Los funcionarios públicos. El personal de las Administraciones públicas. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Retribuciones de los Funcionarios Públicos.

TEMA 5. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias del Municipio. Órganos básicos y complementarios. Competencias y funciones.

TEMA 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 7. Los bienes de las entidades locales: nociones generales. Clases y régimen jurídico. La contratación en la Administración Local.

TEMA 8. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto Municipal.

TEMA 9. Atención el público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativo y de asistencia al ciudadano. Conceptos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

ANEXO II

TEMA 1. Concepto de archivo. Evolución histórica. Tipos de archivos.

TEMA 2. Concepto de documento. Evolución histórica.

TEMA 3. La archivística frente a las demás disciplinas documentales. El principio del respeto de procedencia de los fondos y la teoría de las edades de los documentos.

TEMA 4. Las ciencias auxiliares de la archivística.

TEMA 5. El Sistema Español de Archivos. Organización. Competencias del Estado en materia de Archivos.

TEMA 6. El Sistema de Archivos de la Región de Murcia. Estructura orgánica y competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Archivos y Patrimonio Documental.

TEMA 7. La identificación de los fondos. Metodología. Sistema de clasificación y ordenación. Instrumentos resultantes.

TEMA 8. Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: fondos, secciones, series, unidades documentales. Las colecciones.

TEMA 9. Valoración y selección de los fondos. Metodología. Transferencias y expurgos. Instrumentos resultantes.

TEMA 10. Descripción de los fondos. Metodología. Instrumentos resultantes.

TEMA 11. Técnicas documentales aplicadas a las descripción de los fondos. Indización y Thesaurus.

TEMA 12. La difusión. El servicio a la Administración y a los ciudadanos. Gestión de usuarios. Servicios educativos y culturales.

TEMA 13. Soportes documentales: Tipos y causas fisicoquímicas y biológicas de alteración.

TEMA 14. El Archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones.

TEMA 15. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales. La restauración de documentos. Medios y procedimientos.

TEMA 16. Reprografía, microfilmación y digitalización. Operaciones archivísticas y técnicas.

TEMA 17. La dimensión internacional de los archivos. Organismos internacionales de los archivos.

TEMA 18. La formación profesional de los archiveros.

TEMA 19. La informática aplicada a los archivos. La producción documental en nuevos soportes. Repercusión en los archivos.

TEMA 20. La archivística y el tratamiento de fondos contemporáneos. Modelos existentes en el mundo: record management, prearchivage, registratur y tradición española.

TEMA 21. La defensa del Patrimonio Documental en España. La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y los Reales Decretos que la desarrollan. Normativa sobre Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

TEMA 22. El derecho de acceso a la documentación. Evolución y normativa.

TEMA 23. Archivos administrativos: Archivos de gestión y archivos centrales. Concepto, funciones y tratamiento documental.

TEMA 24. La clasificación de los archivos españoles.

TEMA 25. Los archivos generales de titularidad estatal. Funciones y fondos.

TEMA 26. Los archivos regionales y de distrito de titularidad estatal. Funciones y fondos.

TEMA 27. Los archivos generales de las Comunidades Autónomas. Funciones y fondos. El Archivo General de la Región de Murcia.

TEMA 28. Los Archivos Históricos Provinciales. Funciones y fondos. El Archivo Histórico Provincial de Murcia.

TEMA 29. Los Archivos municipales: Definición, formación y objetivos.

TEMA 30. Los Archivos privados.

TEMA 31. Repertorios bibliográficos, manuales y revistas de archivística y de ciencias auxiliares.

TEMA 32. El documento: concepto y clases, documentos primarios, documentos secundarios y concepto de documentación.

TEMA 33. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio del municipio en España.

TEMA 34. Fuentes documentales y bibliografía para el estudio del Municipio de Alhama.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 22 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Calasparra

11086 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación de Unidad de Actuación n.º 2 (Fase I), de las normas subsidiarias.

Aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2004, el Proyecto de Reparcelación de Unidad de Actuación n.º 2 (Fase I) de las Normas Subsidiarias, se somete a información pública, de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Suelo en la Región de Murcia.

Calasparra, 3 de agosto de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

11065 Acuerdo de adjudicación del concurso de contrato de concesión para la construcción y explotación de un Centro Deportivo Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2004, a la vista del expediente para la adjudicación del Concurso del contrato de concesión para la construcción y explotación de un Centro Deportivo Municipal y en uso de las facultades que tiene delegadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de junio de 2003, acordó por unanimidad:

Adjudicar el Concurso convocado por este Ayuntamiento para la construcción y explotación de un Centro Deportivo Municipal, mediante concesión administrativa, a la U.T.E. formada por Equipamientos Deportivos, S.A. (60 %); Grupo Generala (20 %) y Aral Sociedad General de Construcciones, S.A. (20 %), en cantidad de 2.989.941, euros, conforme a la oferta formulada por la misma, la cual cumple el Pliego de Condiciones que rige esta convocatoria, por considerarla la más ventajosa para los intereses municipales.

El importe de adjudicación de la obra que asciende a 2.989.941,00 euros será financiada de la siguiente forma:

- Aportación de la Comunidad Autónoma: 750.000,00 euros.

- Aportación del Ayuntamiento: 1.114.941,00 euros.

- Financiación de la obra a través de las tarifas del servicio: 1.125.000,00 euros.

Caravaca de la Cruz, 4 de agosto de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

11242 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Por el presente se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa / SNU-174/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Vejete-Rubial.

Promotor: Grupo Inversor Argos, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de agosto de 2004.—El Alcalde, (P.A. 607, de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

11243 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Por el presente se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa / SNU-98/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Vereda Arjona.

Promotor: Grupo Inversor Argos, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de agosto de 2004.—El Alcalde, (P.A. 607, de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

11244 Información pública de expediente para solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

Por el presente se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa / SNU-173/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Vereda Arjona.

Promotor: Grupo Inversor Argos, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de agosto de 2004.—El Alcalde, (P.A. 607, de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

11089 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable. Autorización Previa/SNU - 164/04.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativo al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 164/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: El Tollo.

Promotor: Manuel Egea Aroca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte día hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de agosto de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Mazarrón

11080 Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2004.

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, presentándose alegaciones contra el mismo en el período de exposición al público, y habiendo sido resueltas estas por acuerdo plenario el día 27 de julio de 2004, se publica definitivamente el mismo, resumido por capítulos:

1º.- Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	5.624.000,00
II	Impuestos indirectos	4.000.000,00
III	Tasas y otros ingresos	4.113.648,98
IV	Transferencias corrientes	4.032.547,31
V	Ingresos patrimoniales	16.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	10.711.829,49
VII	Transferencias de capital	786.363,87
VIII	Activos financieros	30.000,00
	Total presupuesto de ingresos	29.314.389,65

Gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Personal	10.773.228,09
II	Bienes corrientes y servicios	4.348.859,81
III	Financieros	417.825,55
IV	Transferencias corrientes	1.282.846,28
VI	Inversiones reales	11.498.193,36
VIII	Activos financieros	30.000,00
IX	Pasivos financieros	963.436,56
	Total presupuesto de gastos	29.314.389,65

2º.- Presupuesto de la Universidad Popular

Ingresos:

Capítulo	Denominación	Euros
III	Tasas y otros ingresos	24.300,00
IV	Transferencias corrientes	193.293,82
	Total presupuesto de ingresos	217.593,82

Gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Personal	121.731,42
II	Bienes corrientes y servicios	52.202,00
IV	Transferencias corrientes	36.060,40
VI	Inversiones reales	7.600,00
	Total presupuesto de gastos	217.593,82

3º.- Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local

Ingresos:

Capítulo	Denominación	Euros
IV	Transferencias corrientes	72.235,60
	Total presupuesto de ingresos	72.235,60

Gastos:

Capítulo	Denominación	Euros
I	Personal	39.450,00
II	Bienes corrientes y servicios	32.785,60
	Total presupuesto de gastos	72.235,60

Mazarrón, 4 de agosto de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Agencia para el Desarrollo de las Comarcas del Noroeste y Río Mula

11066 Aprobación inicial del Presupuesto General de la Agencia.

La Junta de Gobierno de la Agencia para el Desarrollo de la Comarcas del Noroeste y Río Mula, aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 26 de julio del actual el Presupuesto General de la Agencia para el ejercicio 2004, lo que se expone al público, al objeto de que por los interesados pueda examinarse y formularse reclamaciones contra el mismo, en el plazo de 15 días contados desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 29 de julio de 2004.—El Gerente de la Agencia, Pedro Jesús Sánchez Hernández.